

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación: 760013110007-2020-00172-00

Auto # 1275

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

1. INCORPORAR al proceso las publicaciones del edicto emplazatorio a las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de la causante Luz Marina Soto.

2. INGRESAR por la secretaria del Juzgado los datos necesarios en el registro nacional de personas emplazadas, a voces del artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en armonía con el artículo 108 del CGP.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ